

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoria Superior del Estado el día 8 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la



revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- La Auditoria Superior del Estado, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, del Ejercicio Fiscal 2005.

El Informe de Resultados, contiene el proceso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 25'314,418.53 –VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100- que se integran por el 68.28 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 26.43 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.29 por ciento de Otros Programas y Ramo 20.

De igual manera, la fiscalización incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$25'340,791.93 -VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 93/100- integrados por 61.91 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública además de 5.71 por



ciento de Obra Pública; 26.83 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 5.55 de Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un déficit por el orden de \$26,373.40 –VEINTISEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100-

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, incluye la supervisión de actualización del Patrimonio Municipal, la Deuda Pública contratada, la proyección financiera para su amortización, y la revisión a la Obra Pública, destacando lo siguiente:

 El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$2'240,322.67 -DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100-.

El municipio presentó un aumento en sus pasivos del 11.94 por ciento con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la contratación de Deuda con Gobierno del Estado por un monto de \$1'556,067.00 –UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS-



- 2. El Municipio no exhibió documento que avale la autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación del préstamo, no obstante, se comprobó el apego al porcentaje establecido en la Ley de deuda Pública del Estado y Municipios.
- 3. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
- 4. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$830,000.00 pesos, habiéndose ejecutado al final del ejercicio un monto de \$1'166,749.03 UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 03/100- lo que representa un sobre ejercicio del 40.57 por ciento de los recursos programados.

Las **ocho** obras Programadas, se reportan terminadas. Durante el ejercicio fiscal se realizaron modificaciones presupuestales a varias obras, incrementando el monto total programado, mismas que fueron debidamente autorizadas por el Cabildo, por lo que se observa cumplimiento en su ejecución.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión		
Ingresos	93.18 %		
Egresos	35.81 %		
Obra Pública	54.68 %		



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado		
Administración de	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago d		
Efectivo		sus obligaciones a corto plazo.		
Administración de	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para		
Pasivo		cumplir con sus obligaciones a largo		
		plazo		
Administración de	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su		
Ingresos	Financiera	dependencia de recursos externos es de		
		87.54 %.		
Administración	Proporción del Gasto	El Gasto de Operación representó el 58%		
Presupuestaria	de Operación	respecto del gasto total ejercido		
	Índice de Tendencias	La nómina presentó decremento de 5%		
	Capítulo 1000	respecto del ejercicio anterior		
	Proporción de Gasto	El gasto en nómina representó el 65% del		
	en nómina sobre	total del gasto de operación		
	Gasto de Operación			
	Resultado Financiero	Presenta grado no aceptable de equilibrio		
		financiero en la administración de sus		
		recursos		



B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Cuauhtémoc cumplió en forma aceptable en 88.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que prescribe la Constitución Política del Estado y las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **17** acciones, de las que **11** son preventivas y **6** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales, solventaran las observaciones determinadas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta mediante oficio núm. PL-02-07/2663/2007 de fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.



QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	5	0	Órgano Interno de Control	
Subtotal	5	5	0		0
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	1	9	Recomendación	
Subtotal	10	1	9		9
TOTAL	15	6	9		9

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer de sistemas de control y de supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, honradez y economía para el cumplimiento de los objetivos a que están destinados.



- 2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento** de Responsabilidades Administrativas resultadas de la Acción a Promover 05-08-012 a los CC. Ing. Ángel Ruiz Zapata e Ing. Francisco Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por la reincidencia en no llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de obras, establecido en la normatividad aplicable, infringiendo la Ley de Obras Públicas en sus artículos 26 y 30 párrafo segundo; 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 23 del Presupuesto de Egresos del Estado.
- 3.- En el mismo tenor, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades de Naturaleza Administrativa, resultadas de la Acción a Promover 05-08-004 a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Regidores del Municipio, por autorizar modificación al Presupuesto, asignando mas recursos a la partida de Gratificaciones de fin de año con la finalidad de otorgarse un bono, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción IV, 180 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar sus Cuentas Públicas y aprobar sus Leyes de Ingresos
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como una facultad y obligación la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.
- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en concordancia a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los



resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales, facultad que se puntualiza el Artículo 22 del ordenamiento jurídico.

Con base en la relación de antecedentes, seguimiento de acciones y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de CUAUHTÉMOC, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que competa ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoria Superior del Estado, a dar seguimiento a las Recomendaciones de carácter administrativo que fueron determinadas a la entidad fiscalizada y al programa de capacitación para funcionarios municipales, que comprenda los conceptos tienen por Ley bajo su responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.



Zacatecas, Zac., a veinticinco de octubre del año dos mil siete.

COMISION DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO



COMISION PRIMERA DE HACIENDA DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA